ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE FUNGIRÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LAS MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

ANTECEDENTES

- 1. Que con fecha seis de octubre del presente año, fue aprobado por unanimidad de votos, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se determinan los criterios y el procedimiento para seleccionar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, para las elecciones del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho" que son:
 - Los integrantes del Consejo Distrital correspondiente, auxiliados por los Consejo Municipales verificarán que los candidatos reúnan los requisitos señalados en los artículos 102 y 103 del Código Electoral de Tlaxcala.
 - Para designar a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, el Consejo Distrital procederá a realizar una insaculación calificada, partiendo del principio de que los mejor preparados profesionalmente ocupen en orden decreciente los puestos de Presidente, Secretario, Primer escrutador, Segundo escrutador propietarios y suplentes y en el caso de igualdad de condiciones, se determine por sorteo.
- 2. En sesión extraordinaria de fecha 7 de Octubre de 1998, se aprobó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante el cual se establece el número y ubicación de las casillas electorales para las elecciones del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en sesión.
- 3. Con fecha 10 de Octubre de 1998, se llevó a cabo la integración de las Mesas Directivas de Casilla que fungirán el día de la jornada electoral del ocho de noviembre de 1998, en los diecinueve Consejos Distritales Electorales del estado.
- 4. En sesión extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 1998, se aprobó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba en lo particular el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante el cual se establece el número y ubicación de las casillas electorales para las elecciones del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.
- 5. Con fecha 24 de octubre de 1998, se llevó a cabo sesión especial del Consejo Distrital número I con cabecera en Tlaxcala centro, en la cual se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, así también mediante informe de fecha 27 de octubre del año en curso se realizaron más

- modificaciones, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 6. Con fechas 26 y 27 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones especiales del Consejo Distrital número II con cabecera en Tlaxcala centro norte, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 7. Con fecha 22 de octubre de 1998, se llevó a cabo sesión especial del Consejo Distrital número III con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi, en la cual se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, así también mediante un informe de fecha 27 del mismo mes y año se realizaron más modificaciones, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 8. Con fecha 19 de octubre de 1998, se llevó a cabo sesión especial del Consejo Distrital número IV con cabecera en Chiautempan, en la cual se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, así también mediante un informe de fecha 27 del mismo mes y año se realizaron más modificaciones, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- **9.** Con fechas 19, 23 y 27 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones especiales del Consejo Distrital número V con cabecera en Teolocholco, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 10. Con fecha 27 de octubre de 1998, se llevó a cabo sesión especial del Consejo Distrital número VI con cabecera en San Pablo del Monte, en la cual se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 11. Con fechas 21, 26 y 27 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones extraordinarias del Consejo Distrital número VII con cabecera en Papalotla de Xocohtencatl, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 12. Con fechas 20, 23 y 24 de octubre de 1998, se llevaron a cabo minutas de trabajo del Consejo Distrital número VIII con cabecera en Zacatelco, en las cuales se realizaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.

- **13.** Con oficios de fecha 17 y 23 de octubre de 1998, los integrantes del Consejo Distrital número IX con cabecera en Tepeyanco, informaron las modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 14. Con fechas 15, 23 y 28 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones extraordinarias del Consejo Distrital número X con cabecera en Nativitas, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 15. Con fechas 20, 23 y 27 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones extraordinarias del Consejo Distrital número XI con cabecera en Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, así también mediante un informe de fecha 27 del mismo mes y año se realizaron más modificaciones, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 16. Con fechas 17 y 21 de octubre de 1998, se llevaron a cabo reuniones de trabajo del Consejo Distrital número XII con cabecera en Hueyotlipan, en las cuales se realizaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, así también mediante un informe de fecha 27 del mismo mes y año se realizaron más modificaciones, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 17. Con fechas 16 de octubre de 1998, se llevó a cabo sesión ordinaria y 27 del mismo mes y año se llevo a cabo sesión extraordinaria, del Consejo Distrital número XIII con cabecera en Calpulalpan, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- **18.** Con fechas 21, 22, 26 y 27 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones especiales del Consejo Distrital número XIV con cabecera en Tlaxco, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 19. Con fechas 22 y 27 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones extraordinarias del Consejo Distrital número XV con cabecera en Apizaco, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- **20.** Con fecha 22 de octubre de 1998, se llevó a cabo sesión especial del Consejo Distrital número XVI con cabecera en Apizaco, en la cual se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.

- 21. Con fecha 16 de Octubre de 1998, se llevó a cabo reunión de trabajo, con fecha 21 del mismo mes y año se llevó a cabo sesión especial y con fecha 23 del mismo mes y año, se llevó a cabo sesion ordinaria, todas del Consejo Distrital número XVII con cabecera en Xalostoc, en las cuales se realizaron y aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 22. Con fechas 22 y 25 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones especiales del Consejo Distrital número XVIII con cabecera en Huamantla, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.
- 23. Con fecha 14 y 24 de octubre de 1998, se llevaron a cabo sesiones especiales del Consejo Distrital número XIX con cabecera en Huamantla, en las cuales se aprobaron modificaciones a la integración de Mesas Directivas de Casilla correspondientes al distrito, las cuales se dan por reproducidas en obvio de repetición en la lista anexa al presente acuerdo.

CONSIDERANDO

- **I.** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares.
- II. Que de conformidad con el artículo 91 fracción VI y VII del Código de la Materia, es atribución de los Consejos Distritales Electorales, integrar las Mesas Directivas de Casilla Electorales de su jurisdicción, mediante el procedimiento que determine el Consejo General, así como publicar el número, ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla de su jurisdicción y las modificaciones que se hagan a las mismas, serán aprobadas y publicadas por el Consejo General a más tardar diez días antes de la elección.
- **III.** Que de conformidad con el artículo 98 del Código Electoral de Tlaxcala, las Mesas Directivas de Casilla, son organismos electorales que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo del sufragio que se emita en sus jurisdicciones.
- **IV.** Que las Mesas Directivas de Casilla, como autoridad electoral, tienen a su cargo durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo, esto de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de la materia.
- V. Que de conformidad con los artículos 100 y 104 del Código Electoral de Tlaxcala, en cada sección en que se divide los municipios, se instalaran las casillas que determine el

Consejo General, observando para la ubicación de las mismas de preferencia los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.

Que de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral de Tlaxcala, las Mesas Directivas de Casilla se integrarán con un Presidente, un Secretario, dos escrutadores y sus respectivos suplentes.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 82 fracción XXXII, 98, 91 fracción VI, 101 y 102 fracciones II, IV, V, VI y párrafo segundo, del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Consejo General, hace suyas las modificaciones que realizaron los diecinueve Consejos Distritales Electorales, a la integración de las Mesas Directivas de Casilla de sus respectivas jurisdicciones, las cuales se detallan en la lista anexa al presente, la cual pasa a ser parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO: Se ordena publicar las modificaciones a la integración de las Mesas Directivas de Casilla, mencionadas en la lista anexa al presente acuerdo, en los diarios de mayor circulación del estado de Tlaxcala de conformidad con el párrafo segundo del artículo 102 del Código Electoral de Tlaxcala.

TERCERO: Se modifica la ubicación de Mesas Directivas de Casilla, se hace precisión de domicilios de otras Casillas y se incluye la nueva ubicación de casillas omitidas en la propuesta de ubicación aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo General de fecha 7 de octubre del año en curso, lo cual se detalla en el anexo segundo del presente acuerdo, el que pasa a ser parte integrante del mismo.

CUARTO: Publíquese en los estrados de este Instituto, y como consecuencia téngase por notificados a los integrantes del Consejo General el presente acuerdo, para que surtan los efectos legales y así mismo ordénese la publicación en los diarios de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.